
ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico **EE-14421-2021**, caratulado “**FINANZAS Y PRESUPUESTO Ref. / Presupuesto Municipal 2022**”

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva a este H. Cuerpo el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio 2022.

Que, en las Comisiones correspondientes lo analizaron con la asistencia del Secretario de Hacienda y sus colaboradores, como también de otros funcionarios del Departamento Ejecutivo invitados.

Que, por esa razón el Departamento Ejecutivo solicita al H. Cuerpo la aprobación del presente Presupuesto.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Municipalidad de Guaymallén para el año 2022.

CAPITULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

RECURSOS

Artículo 2°: Estímese en la suma de pesos Trece mil cien millones con 00/100 (\$13.100.000000,00) o su equivalente en otros medios de pago, el cálculo de RECURSOS destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en el Artículo 3° de la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas a que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

RECURSOS CORRIENTES	\$ 13.060.502.279,30.-
FINANCIAMIENTO	\$ 0,00.-
APORTES NO REINTEGRABLES	\$ 39.497.720,70
TOTAL DE RECURSOS	\$ 13.100.000.000,00

EROGACIONES

Artículo 3°: Fíjese en la suma de pesos trece mil cien millones con 00/100.- (\$13.100.000.000,00.-) o su equivalente en otros medios de pago.

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 4°: Fíjese las erogaciones para atender la amortización de la Deuda Pública en la suma de pesos Trescientos veinticuatro millones con 00/100.- (\$324.000.000,00.-) o su equivalente en otros medios de pago de acuerdo a las siguientes distribuciones:

Amortización deuda Consolidada \$ 54.000.000,00.

Amortización de Deuda Flotante: \$ 270.000.000,00.

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 5°: Fíjese en cargos CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (4229) LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y PERSONAL TEMPORARIO del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante, según el Cuadro General de cargos, planillas anexas de Planta de Personal y normativa establecida en el Capítulo III.

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

CUADRO GENERAL DE GASTOS			
Personal	Total	Departamento Ejecutivo	H.C.D
PERMANENTE	3410	3380	30
TEMPORARIO	768	700	68
TOTAL DE CARGOS	4178	4080	98

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA

Artículo 6°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer las Modificaciones, reajustes o compensaciones presupuestarias en partidas de erogaciones dentro de una Dirección y entre Direcciones, de una misma o distintas Secretarías e Intendencia, cuando lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el presente Presupuesto y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la administración municipal, siempre que no se altere el total de erogaciones fijadas en el art. 3 y con las siguiente limitación:

1) No podrá implicar disminución en la partida de Personal.

El Departamento Ejecutivo elevará para su conocimiento al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuesto en función de las situaciones declaradas en el presente Artículo notificando copia del Decreto correspondiente dentro de los 10 días de dictado.

Facultase a la Presidencia del Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones de partidas y subpartidas necesarias de su Jurisdicción, a los efectos de permitir el normal desarrollo de sus funciones. A estos efectos se autoriza al Departamento Ejecutivo para que realice la redistribución de partidas y subpartidas necesarias dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante respetando siempre el total de las erogaciones fijadas para esa jurisdicción en el art. 3 de la presente ordenanza.

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

INCREMENTO PRESUPUESTARIO

Artículo 7°: Si durante el Ejercicio se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no previstos, con afectación específica o de libre disponibilidad, o cuando se percibiera o proyectara fundadamente una mayor recaudación de recursos de libre disponibilidad, y/o remanentes de ejercicios anteriores, el Departamento Ejecutivo deberá incrementar el Cálculo de Recursos y las partidas de erogaciones presupuestadas o no presupuestadas en la misma cuantía, de modo de ajustarla a los requerimientos de la ejecución previo cumplimiento de los términos previstos por la ley 7314 Responsabilidad Fiscal y Decreto Reglamentario 1671/05 establecido para el ámbito municipal.

El departamento ejecutivo elevará para su aprobación al Honorable Concejo Deliberante, las correspondientes reestructuraciones del presupuesto vigente a través de un listado de Ejecuciones Presupuestarias de Cálculo de Recursos y Erogaciones que son parte integrante del balance mensual conforme a la legislación vigente.

INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS

Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo deberá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanente de fondos afectados del Ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados, convenios especiales, aportes no reintegrables y otros recursos remanentes del ejercicio anterior cuya inclusión presupuestaria fuera autorizada en ejercicios anteriores. El ajuste definitivo se efectuará en función a los importes que surjan del cierre del Ejercicio 2021 Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que, aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 17° de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 y sus modificatorias. En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (anexos 2 y 3) que se comunican al HCD y al Tribunal de Cuentas, a los efectos de permitir su seguimiento, en un plazo de hasta 30 (treinta) días de la presentación de los balances periódicos.

INCREMENTO PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS

Artículo 9°: Autorícese al Departamento Ejecutivo ajustar el Presupuesto general, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementado las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

- a) Provenientes de operaciones de crédito público, autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley N° 1.079 y N° 7.314.
- b) Proveniente de donaciones, herencia o legados a favor del Estado Municipal, con destino específico, con autorización previa del Honorable Concejo Deliberante bajo las condiciones de ley N° 1079.
- c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales u otras normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la comuna que tengan afectación específica.
- d) Proveniente de convenios o de adhesión a leyes o decretos nacionales o provinciales con vigencia, en el ámbito provincial y/o municipal, como así también los aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes afectados a fines específicos.
- e) Provenientes de obras reembolsables, contribuciones de mejoras o sobretasas afectadas realizadas con vecinos beneficiado por una demanda de obra pública, no provistos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos. Cuando los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o que por su naturaleza se tenga la certeza de la realización de los recursos dicha autorización está limitada a la efectiva firma del convenio por parte de las autoridades correspondientes y por el monto a percibir.

Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de inversiones de capital financiadas con uso del crédito, una vez iniciada el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.

Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente o de obra pública pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través de mecanismos de reembolsos o de pago de certificados conformados o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del convenio por parte de todas las autoridades correspondientes en la misma cuantía.

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

En estos casos el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del Presupuesto vigente realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del decreto correspondiente.

OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 10°: Facúltase al departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentran en alquiler y/o en comodato de uso por el municipio que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sean para un mejor aprovechamiento del espacio y/o para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

Artículo 11°: Toda disposición que autorice gastos en el presente Ejercicio, no previstos en el Presupuesto de Erogaciones deberá prever la forma en que el mismo se financiará, con indicación de las cuentas a disminuir, siguiendo el mecanismo que prevé la presente Ordenanza para las modificaciones presupuestarias dentro de una jurisdicción o entre jurisdicciones, o bien detallando todos los aspectos del nuevo recurso, no previsto en el presupuesto y que se crea en esa ocasión con su correspondiente detalle del destino y afectación. Caso contrario se entenderá que el gasto en cuestión se financiará con uso del crédito de Entidades financieras.

USO TRANSITORIO FONDOS ESPECIALES

Artículo 12°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el artículo 58 Inciso d) y artículo 34 de la Ley 8706 y/o aquellas leyes que en el futuro la modifiquen o la reemplace, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

SUSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO

Artículo 13°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que realice las Modificaciones Presupuestarias que resulten necesarias cuando por la firma de convenios, leyes provinciales y/o nacionales y ordenanzas municipales se produzca la sustitución del financiamiento de erogaciones que se encuentran autorizadas por la presente Ordenanza. Si de dicha sustitución surge una modificación al Cálculo de Recursos, deberá seguirse el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL

Artículo 14 °: La Planta de Personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las restricciones establecidas por la Ley 7314 - Artículo 46° y a las siguientes Normas:

- a) La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Subtramo y Clases podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.
- b) Se podrán modificar las estructuras y cargos de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos entre Unidades Organizativas de una misma o distinta Jurisdicción, en cuyo caso se deberán redistribuir los créditos pertinentes de la partida de Personal y con previa conformidad de los agentes afectados, conforme a lo indicado por el artículo 6, a efectos de no aumentar el monto autorizado de gastos establecidos en el artículo 3°. La presente autorización no implicará ningún tipo de modificación en el encuadramiento del agente municipal, quien mantendrá su situación de revista y remuneración con todos sus suplementos y adicionales que le correspondieren.
- c) Se podrán transformar los cargos vacantes de personal permanente a temporario, siempre que se mantenga el número total de cargos (permanente más temporario) aprobados por el Artículo 5° de la presente Ordenanza.
- d) Todas las modificaciones autorizadas deberán cumplirse dentro de los créditos presupuestarios previstos de modo tal que, si la medida originase un mayor costo en la partida de Personal, el mismo deberá compensarse en el mismo acto con la o las supresiones de vacantes necesarias para cubrirlo, o reduciendo otras partidas presupuestarias a los efectos de compensar el mayor costo, dado que las vacantes existentes antes de dicha fecha no tienen valor en la partida presupuestaria respectiva.
- e) El salario de los funcionarios estará compuesto por 70% por la Asignación de la clase y un 30% por ciento de Compensación Funcional Alimentaria según Ley N° 5811. Exceptuando los casos contemplados en la Ordenanza n° 8615/18 que se encuentra compuesto por el 70% de la asignación de la clase, 20 % ítem recinto y 10% compensación funcional alimentaria.

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL

Artículo 15°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones necesarias que incrementen las partidas de Personal permanente y/o temporario, para atender los incrementos salariales otorgados por el gobierno Provincial cuando sean de aplicación al Municipio, y/o paritarias municipales, de acuerdo a lo prescripto en la Ley 5892 y siempre que las finanzas municipales así lo permitan.

MORATORIA PREVISIONAL

Artículo 16°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a instrumentar un Programa de Jubilación por Moratoria previsional de carácter voluntario, para aquellos empleados municipales que revistan en la Planta de Personal Permanente, Interina y Temporaria que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio; y que lleven en el Municipio un mínimo de dos años de servicio. Dicho programa deberá incluir el pago de las cuotas que correspondan a la moratoria, a los efectos de asegurar, la baja del personal involucrado, afectando a tales efectos la partida destinada a personal.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMA SOBRE DEUDAS

USO DEL CRÉDITO CONTINGENTE

Artículo 17°: Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito por hasta el monto de una nómina salarial mensual bruta, de acuerdo a las condiciones por contrato convenidas con los bancos oficiales de la Municipalidad de Guaymallén para el sobregiro de las cuentas. El destino del crédito contingente será financiar el pago de haberes mensuales en caso que el cumplimiento de dicha obligación provoque un déficit transitorio de caja. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional N°25.917 y Provincial N°7314 y comunicar el o los acuerdos de financiamiento definitivos al Honorable Concejo Deliberante. A los efectos de dicho instrumento de crédito, autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley 6396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/o recursos de jurisdicción municipal que oportunamente se determinen a tal fin. Se exceptúa la presente autorización de la limitación establecida en el artículo 12 de la Ley Nacional N° 25.917 y Ley N° 7314 artículos primero y sexto.

A los efectos previstos en el presente artículo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para que realice todas las gestiones, suscriba los documentos y efectúe las adecuaciones presupuestarias, y demás

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

diligencias necesarias para la instrumentación de la operatoria. Una vez tomado el crédito correspondiente deberá informar al H.C.D. las características finales del mismo.

RESTRUCTURACIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Artículo 18°: Facultase al Departamento Ejecutivo a reestructurar la deuda pública municipal tanto consolidada como flotante, con el objeto de liberar garantía o cambiar el perfil y costo de la deuda, obteniendo una menor carga de intereses y/o mayor plazo para la amortización, pudiendo incrementar las partidas que sean necesarias, según corresponda, a los efectos de poder efectuar la registración contable correspondiente. Autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar la Participación Municipal de libre disponibilidad (Ley N° 6396 y sus modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya) que le corresponda a Guaymallén, como garantía y pago de la amortización de las deudas reestructuradas según las condiciones del párrafo precedente y hasta el monto de las cuotas de capital, intereses y gastos que origine la operación de que se trate, en concordancia con lo establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal. Asimismo, en caso que el Departamento Ejecutivo reestructure la deuda como consecuencia de programas de desendeudamiento nacionales o provinciales, las partidas que resulten liberadas podrán ser dispuestas por el Departamento Ejecutivo a los fines que considere convenientes.

COMPENSACIÓN DE DEUDA

Artículo 19°: En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

De los hechos del presente artículo, el Departamento Ejecutivo, deberá comunicarlos al Honorable Concejo Deliberante.

SERVICIOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA

Artículo 20°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de la Deuda Consolidada por diferencias de cambio e Intereses y gastos de la deuda, en el monto que corresponda al flujo para el ejercicio 2022, en caso que resultaren insuficientes:

- a) el tipo de cambio previsto para la devolución de los préstamos acordados en dólares respecto al estimado en las proyecciones, y;
- b) las variaciones de la tasa de interés en los préstamos en que la misma se haya acordado como variable.

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

De los hechos del presente artículo, el Departamento Ejecutivo, deberá comunicarlos al Honorable Concejo Deliberante.

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE Y REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

Artículo 21°: Los rubros, "Amortización de la Deuda Flotante" y "Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas" resultan provisorios y sujetos a reajustes en oportunidad de producirse el cierre definitivo del Balance del ejercicio económico 2021 y de la presentación de la rendición al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Contaduría General a modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios con comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

USO DE CRÉDITO CON ORGANISMOS MULTILATERALES, ENTIDADES BANCARIAS, E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OTROS ORGANISMOS DE CRÉDITO

Artículo 22°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento con los Organismos Multilaterales, entidades bancarias, instituciones financieras y otros organismos de créditos incluidos el estado Nacional o Provincial, por metodología tradicional o por su equivalente o a través de leasing cuando estén destinadas a infraestructura, equipamiento y modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal y se comunicará al Honorable Concejo Deliberante el o los convenios definitivos una vez conocidos los montos y los detalles de los proyectos a financiarse, para su ratificación definitiva. A los efectos de dichos préstamos, autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N°6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por los Organismos Multilaterales y demás organismos de crédito.

A los efectos previstos en el presente artículo autorícese al departamento Ejecutivo para que realice todas las gestiones, suscriba los documentos y efectúe las adecuaciones presupuestarias, y demás diligencia necesarias para la instrumentación de la operatoria.

Artículo 23°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la operación de crédito y/o financiamiento de terceros por hasta el 10% de los recursos presupuestados para el ejercicio 2022 más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la misma.

Según sea la línea de crédito vigente el endeudamiento solo podrá ser destinado a la adquisición de equipamiento y/o Trabajos Públicos.

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

Autorízase al Poder Ejecutivo a financiar proyectos de Inversión Pública ejecutados por Municipios que tengan como objeto la ampliación de la capacidad en la prestación de servicios públicos. El Poder Ejecutivo reglamentará la instrumentación del Programa a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando la presente operatoria exceptuada de las autorizaciones previas que establece la Ley provincial N° 7314 y Ley nacional N° 25917 y sus modificatorias. El monto autorizado para el Programa de Financiamiento para Municipios asciende a PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000) y podrá incrementarse durante el ejercicio sujeto a la obtención de mayor recaudación o cualquier otro ingreso de fondos proveniente de financiamientos autorizados. La reglamentación establecerá el modo de instrumentación de la presente operatoria”.

Autorícese además al departamento Ejecutivo del Municipio a afectar y/o ceder en garantía de la operación de crédito autorizada por el presente artículo, los recursos que le corresponde percibir al municipio conforme al régimen de la ley n° 6396, su modificatorias y complementaria o el régimen que lo sustituya en el futuro, encontrándose facultado al efecto, a permitir la detracción de tales recursos, por los importes que correspondan para la cancelación de créditos y sus accesorios.

A los efectos previstos en el presente artículo autorícese al departamento Ejecutivo para que realice todas las gestiones, suscriba los documentos y efectué las adecuaciones presupuestarias, y demás diligencia necesarias para la instrumentación de la operatoria.

Artículo 24°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE 2021.

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

ANEXO I

CALCULO DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO 2022

Sección	Sección	Origen	Sector	Partida Ppal.	Partida Parcial	Concepto	Autorizado	Total Calculo De Recursos Y Financiamiento
5						RECURSOS PRESUPUESTARIOS	13.100.000.000,00	13.100.000.000,00
5	1					RECURSOS CORRIENTES	13.060.502.279,30	13.060.502.279,30
5	1	10				RECURSOS CTES.OR.PVCIAL.	4.845.984.842,61	4.845.984.842,61
5	1	10	01			REGIMEN DE PARTICIPACION PROVINCIAL	4.845.984.842,61	4.845.984.842,61
5	1	10	01	01		REG.PARTIC.PCIAL. DISTRIBUCION PRIMARIA	4.845.984.842,61	4.845.984.842,61
5	1	10	01	01	01	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	2.240.933.387,36	2.240.933.387,36
5	1	10	01	01	02	IMPUESTO INMOBILIARIO	110.379.614,39	110.379.614,39
5	1	10	01	01	03	IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	1.108.243.048,53	1.108.243.048,53
5	1	10	01	01	04	IMPUESTO DE SELLOS	346.231.009,35	346.231.009,35
5	1	10	01	01	05	PARTICIPACION OTROS IMPUESTOS	0,00	0,00
5	1	10	01	01	06	PARTICIPACION EJERCICIOS VENCIDOS	0,00	0,00
5	1	10	01	01	08	FONDO DE PROMOCION TURISTICA	0,00	0,00
5	1	10	01	01	09	Fdo.Compens-Art.14-ley6396(Per capita)	1.040.197.782,98	1.040.197.782,98
5	1	10	01	01	10	PARTICIPACIONES A CLASIFICAR	0,00	0,00
5	1	10	01	01	13	Fondo Ley 8127 (Mod. 6396)	0,00	0,00
5	1	13				OTROS INGRESOS DE JURISDIC.PROVINCIAL	0,00	0,00
5	1	13	01			FONDOS DE PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS	0,00	0,00
5	1	13	01	01		Fondos de Programas Descentralizados	0,00	0,00
5	1	13	01	01	01	FDOS DESARROLLO SOCIAL- EMERG.CLIMATICA	0,00	0,00
5	1	13	01	01	02	FONDOS PARA DESARROLLO CULTURAL	0,00	0,00
5	1	13	01	01	03	FONDOS PARA DESARROLLO TURISTICO	0,00	0,00
5	1	13	01	01	04	FONDOS PARA DESARROLLO ECONOMICO	0,00	0,00
5	1	13	01	01	05	FONDOS PARA DESARROLLO DEPORTIVO	0,00	0,00
5	1	13	01	01	06	FONDOS CONVENIO I.P.V.	0,00	0,00
5	1	13	01	01	07	OTROS FONDOS DESCENTRALIZADOS	0,00	0,00
5	1	13	01	01	08	REMANENTE EJ. ANT. DESC. SERV. SOCIALES	0,00	0,00
5	1	13	01	01	09	PROY.CTRO.PERMANENTE DE RELEV.SOCIAL	0,00	0,00
5	1	13	01	01	10	CAPACITACION D.G.E.	0,00	0,00
5	1	13	01	01	11	PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0,00	0,00
5	1	13	01	01	12	PROGRAMA TUTORIAS	0,00	0,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

5	1	13	01	01	13	OTROS FDOS.DESCENTR.EMERG.SOC.(FIDES)	0,00	0,00
5	1	13	01	01	14	CALIDAD CONVENIO PROGRAMA RETENCION CON	0,00	0,00
5	1	13	01	01	15	ESCOLARES CONVENIO REPARACION EDIFICIOS	0,00	0,00
5	1	13	01	01	16	BATERIAS PROGRAMA GESTION RECICL.PILAS Y	0,00	0,00
5	1	13	01	01	18	Fortalecimiento Fliar. Madres Adolescent	0,00	0,00
5	1	13	01	01	19	FONDOS NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	0,00	0,00
5	1	13	01	01	20	PROGRAMA GUIAS FAMILIARES-SENAF	0,00	0,00
5	1	13	01	01	21	PROGRAMA DE LA ESQUINA A LA ESCUELA	0,00	0,00
5	1	13	01	01	22	VOL PROGRAMA DE LA ESQ AL TRAB-SERV CIV	0,00	0,00
5	1	13	01	01	23	PLAN TECHO-IPV	0,00	0,00
5	1	13	01	01	24	CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS	0,00	0,00
5	1	13	01	01	25	TURISMO CULTURAL Y EDUCATIVO	0,00	0,00
5	1	13	01	01	26	PROYECCION DEPORTIVA 2020	0,00	0,00
5	1	13	01	01	27	PROMOCION DEL DEPORTE COMUNITARIO	0,00	0,00
5	1	13	01	01	28	INTERNET PARA TODAS LAS ESCUELAS	0,00	0,00
5	1	13	01	01	29	Sumate al Verano	0,00	0,00
5	1	13	01	01	30	JOVENES PROGRAMA INTEGRACION LABORAL DE	0,00	0,00
5	1	13	01	01	31	MI BARRIO EN ZAPATILLAS	0,00	0,00
5	1	13	01	01	32	JUEGOS NACIONALES EVITA	0,00	0,00
5	1	13	01	01	33	ACTIVIDADES DE INVIERNO	0,00	0,00
5	1	13	01	01	34	CURSO CAPACITACION ADICCIONES	0,00	0,00
5	1	13	01	01	35	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS	0,00	0,00
5	1	13	01	01	36	TRABAJADORES RURALES Y SUS FAMILIAS	0,00	0,00
5	1	13	01	01	37	CENSO DE ARBOLADO PÚBLICO URBANO	0,00	0,00
5	1	13	01	01	38	PROGRAMA COMER JUNTOS EN FAMILIA	0,00	0,00
5	1	13	01	01	39	PROG.FED.INTEG.SOCIO COM.IPV.	0,00	0,00
5	1	13	01	01	40	PROG.FINANC.VIV.SOC.RURAL Y AY.MUTUA	0,00	0,00
5	1	13	01	01	41	VIV.NUEVAS PROG.FED.IN.SOCIO COMUN.-IPV-	0,00	0,00
5	1	13	01	01	42	UNIVERSIDAD PROGRAMA DE LA ESQUINA A LA	0,00	0,00
5	1	13	01	01	43	SUBSIDIO LEY 8051 (Plan Orden.Territ.)	0,00	0,00
5	1	13	01	01	44	ESPIRITU DEPORTIVO BARRIAL	0,00	0,00
5	1	13	01	01	45	CASINOS(com.musi) AUSPICIO INST.JUEGOS Y	0,00	0,00
5	1	13	01	01	46	Musi) SUBSIDIO MINIST.DE CULTURA(Comedia	0,00	0,00
5	1	13	01	01	47	PRIMAV. PROGRAMA FED.INTEG.SOCIO COM.-LA	0,00	0,00
5	1	13	01	01	48	MENDOZA SE INTEGRA	0,00	0,00
5	1	13	01	01	49	PROG VIV SOCIAL Y AY B°CIRCUITO PARR	0,00	0,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

5	1	13	01	01	50	CIRUELOS	PROG VIV SOCIAL Y AY MUT.B°LOS	0,00	0,00
5	1	13	01	01	51	TUPAC	PROG.VIV.SOCIAL Y AY MUT-RED AGUA	0,00	0,00
5	1	13	01	01	52		TORNEO AEROBICA Y DANZA	0,00	0,00
5	1	13	01	01	53	HIERRO	CONVENIO MICROHOSPITAL PUENTE DE	0,00	0,00
5	1	13	01	01	54		Programa Int. Socio Comunit.B°Higueritas	0,00	0,00
5	1	13	01	01	55		Programa Int. Socio Comunit. Km11 3°Etap	0,00	0,00
5	1	13	01	01	56		Subsidio "Coro de Niños"	0,00	0,00
5	1	13	01	01	57		Juegos San Martiniano	0,00	0,00
5	1	13	01	01	58		Proyección Deportiva 2020 Escolares	0,00	0,00
5	1	13	01	01	59	No Transmisible	Potección Contra Enfermedades Cronica	0,00	0,00
5	1	13	01	01	60		Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo	0,00	0,00
5	1	13	01	01	61	de genero	Mujeres y LGBT en Situación de Violencia	0,00	0,00
5	1	13	01	01	62		FIDES Asistencia a Organizacions Civiles	0,00	0,00
5	1	13	01	01	63		Plan de Ordenamiento Territorial INTA	0,00	0,00
5	1	13	01	01	64		Fides - Subsidios Garrafas	0,00	0,00
5	1	13	01	01	65		Proyecto Economía Social Emprendedores	0,00	0,00
5	1	13	01	01	66		Familias en riesgo y vulnerabilidad social	0,00	0,00
5	1	13	03				OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PVCIAL.	0,00	0,00
5	1	13	03	01			RECURSOS DESCENTRALIZADOS GBNO.PROVINCIA	0,00	0,00
5	1	13	03	02			Reintegro Fdos.Infraest.Municipal	0,00	0,00
5	1	13	03	03			DEPORTE FEDERADO Y ALTO REND. 2018	0,00	0,00
5	1	13	03	03	01		Juegos Deportivos Escolares 2018	0,00	0,00
5	1	13	03	03	02		Escuela de Formacion Deportiva 2018	0,00	0,00
5	1	13	03	04			DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO 2018	0,00	0,00
5	1	13	03	04	01		Juegos Sanmartinianos 2018	0,00	0,00
5	1	13	03	04	02		Espiritu deportivo barrial 2018	0,00	0,00
5	1	13	03	04	03		Mendoza se integra 2018	0,00	0,00
5	1	13	03	04	04		Torneo Provincial de Aerobico y Danza 2018	0,00	0,00
5	1	13	03	05			Convenio Ley 9024 Transito	0,00	0,00
5	1	13	03	06			DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO 2019	0,00	0,00
5	1	13	03	06	01		Juegos San Martiniano 2019	0,00	0,00
5	1	13	03	06	02		Espiritu Deportivo Barrial 2019	0,00	0,00
5	1	13	03	06	03		Mendoza se Integra 2019	0,00	0,00
5	1	13	03	07			DEPORTE FEDERADO Y ALTO RENDIMIENTO 2019	0,00	0,00
5	1	13	03	07	01	Deportiva 2019	Escuela Provinciales de Proyección	0,00	0,00
5	1	13	03	07	02		Juegos Deportivos Escolares 2019	0,00	0,00
5	1	20					RECURSOS CTES.OR.NACIONAL	4.914.517.436,69	4.914.517.436,69

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

5	1	20	01	REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL	4.914.517.436,69	4.914.517.436,69
5	1	20	01 01	REGIMEN COP.NAC. - DISTRIBUCION SECUNDARIA	4.914.517.436,69	4.914.517.436,69
5	1	20	02	FONDOS DE PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS	0,00	0,00
5	1	20	02 01	PROYECTO VIGIA	0,00	0,00
5	1	20	02 02	PROGRAMA MADRES ADOLESCENTES	0,00	0,00
5	1	20	02 03	EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS SOLIDARIOS	0,00	0,00
5	1	20	02 04	REPARACION CENTROS DE SALUD	0,00	0,00
5	1	20	02 05	PROGRAMA C.I.C. CONSTRUCCION	0,00	0,00
5	1	20	02 06	PROGRAMA C.I.C. Herramient.y ropa tbjo.	0,00	0,00
5	1	20	02 07	PROGRAMA CIC CAPACITACION	0,00	0,00
5	1	20	02 08	PROGRAMA INTEG.SOCIO COMUN.IPV	0,00	0,00
5	1	20	02 09	CONVENIO INTEGRAL MAS Y MEJOR TRABAJO	0,00	0,00
5	1	20	02 10	PROGRAMA PROARSA-ENOHSA	0,00	0,00
5	1	20	02 11	PLAN NACER	0,00	0,00
5	1	20	02 12	PROMOTORES JUV.DE DCHOS HUMANOS	0,00	0,00
5	1	20	02 13	LA JUVENTUD HACE RADIO	0,00	0,00
5	1	20	02 14	Programa Nac. Alfabetizacion "Encuentro"	0,00	0,00
5	1	20	02 15	PLAN MANOS A LA OBRA	0,00	0,00
5	1	20	02 16	CIC PLAYON POLIDEPORTIVO	0,00	0,00
5	1	20	02 17	SENAF - Min Des Social	0,00	0,00
5	1	20	02 18	Proyecto "Prevenir"	0,00	0,00
5	1	20	02 19	CASA DE LA HISTORIA Y CULT DEL BICENTEN	0,00	0,00
5	1	20	02 20	Escuela de Culturas Urbanas	0,00	0,00
5	1	20	02 21	Prensa de Pibes	0,00	0,00
5	1	20	02 22	Granja Porcina	0,00	0,00
5	1	20	02 23	PROYECTO CONSTRUYENDO	0,00	0,00
5	1	20	02 24	OBRAS MENORES FONDO FEDERAL SOLID	0,00	0,00
5	1	20	02 25	Subsidio Minist.Agricultura-Nación	0,00	0,00
5	1	20	02 26	PLAN INT.PROMO.DEL EMPLEO	0,00	0,00
5	1	20	02 27	PROGRAMA AYUDA TECNICA(GUAY-PAT)	0,00	0,00
5	1	20	02 28	PROGRAMA PREVENCION ABANDONO ESCOLAR	0,00	0,00
5	1	20	02 29	INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	0,00	0,00
5	1	20	02 30	PROGRAMA QUERER ES PODER	0,00	0,00
5	1	20	02 31	PLAN ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO	0,00	0,00
5	1	20	02 32	SURPRESAMA	0,00	0,00
5	1	20	02 33	Plan Formacion Laboral (GECAL)	0,00	0,00
5	1	20	02 34	PROGRAMA FORTALECIMIENTO REDES	0,00	0,00
5	1	20	02 35	ASOCIATIVIDAD-DISEÑO SUSTENTABLE	0,00	0,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

5	1	20	02	36	PROG.MUNICIPIO Y COMUNIDADES SALUDABLES	0,00	0,00
5	1	20	02	37 00	Hogar Mujeres en situacion de violencia	0,00	0,00
5	1	20	02	38	Plan Sumar	0,00	0,00
5	1	20	02	39	Informática Jovenes B° NEBOT	0,00	0,00
5	1	20	02	40	PFI- Huanen	0,00	0,00
5	1	23			REGALIAS	0,00	0,00
5	1	30			RECURSOS CTES.JURIS.MCPAL.	3.300.000.000,00	3.300.000.000,00
5	1	30	01		TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES	2.049.248.000,00	2.049.248.000,00
5	1	30	01	01	DERECHOS POR SERVICIOS A LA PROP. RAIZ	1.225.215.000,00	1.225.215.000,00
5	1	30	01	01 01	TASAS POR SERVICIOS-EJ.CTE.	893.925.000,00	893.925.000,00
5	1	30	01	01 02	TASAS POR SERVICIOS-EJERC.VENCIDO	273.375.000,00	273.375.000,00
5	1	30	01	01 03	FONDO INFRAESTRUCTURAUROBANA-	56.700.000,00	56.700.000,00
5	1	30	01	01 06	EJ.CORRIENTE BALDIO-CARGO ALUMBRADO PUBLICO- EJ.CTE.	1.215.000,00	1.215.000,00
5	1	30	01	02	DERECHOS DE INSP,SEGURIDAD E HIGIENE	505.237.000,00	505.237.000,00
5	1	30	01	02 01	DERECHOS DE INSP.,SEG.E HIG-EJ.CTE.	394.875.000,00	394.875.000,00
5	1	30	01	02 02	DERECHOS INSP.,SEG. E HIGIENE- EJ.VENCIDO	81.000.000,00	81.000.000,00
5	1	30	01	02 03	DERECHOS DE COMERCIO-OTROS	17.617.000,00	17.617.000,00
5	1	30	01	02 04	DERECHOS DE COMERCIO-DER. DE INSPECCION	11.745.000,00	11.745.000,00
5	1	30	01	03	DERECHOS DE CEMENTERIO	65.700.000,00	65.700.000,00
5	1	30	01	03 01	DERECHOS DE CEMENTERIO-EJ.CTE.	64.800.000,00	64.800.000,00
5	1	30	01	03 02	DERECHOS DE CEMENTERIO-EJERC.VENCIDO	900.000,00	900.000,00
5	1	30	01	03 03	MANTENIMIENTO PARQUE DE DESCANSO	0,00	0,00
5	1	30	01	04	DERECHOS DE ANTENA	21.000.000,00	21.000.000,00
5	1	30	01	04 01	Derechos de Antena Telefonía Movil	21.000.000,00	21.000.000,00
5	1	30	01	05	DERECHOS DE EDIFICACION	165.175.000,00	165.175.000,00
5	1	30	01	05 01	DERECHOS DE EDIFICACION	154.500.000,00	154.500.000,00
5	1	30	01	05 02	DERECHOS DE CONSTRUCCION-OTROS	4.200.000,00	4.200.000,00
5	1	30	01	05 03	DERECHOS DE LOTEOS	5.500.000,00	5.500.000,00
5	1	30	01	05 04	DERECHOS DE MENSURA	0,00	0,00
5	1	30	01	05 05	PLANIFICACION (SIG)	0,00	0,00
5	1	30	01	05 06	PLANIFICACION (GESTION AMBIENTAL)	975.000,00	975.000,00
5	1	30	01	06	DERECHOS DE INSPECC.Y HABILIT.ELECTRICAS	10.500.000,00	10.500.000,00
5	1	30	01	06 01	DERECHOS DE ELECTROTECNICA	10.500.000,00	10.500.000,00
5	1	30	01	06 02	DERECHOS DE ELECTROTECNICA-OTROS	0,00	0,00
5	1	30	01	07	DERECHOS DE TRANSFERENCIA	19.500.000,00	19.500.000,00
5	1	30	01	07 01	DERECHOS DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLE	19.500.000,00	19.500.000,00
5	1	30	01	08	DERECHOS DE INSPEC.DE ESPECTAC.PUBLICOS	5.250.000,00	5.250.000,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

5	1	30	01	09	DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.650.000,00	25.650.000,00
5	1	30	01	09 01	CTE. DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAG. EJ	21.750.000,00	21.750.000,00
5	1	30	01	09 02	VENCIDO DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROP EJ	3.900.000,00	3.900.000,00
5	1	30	01	10	DERECHOS DE CONCESIONES	420.000,00	420.000,00
5	1	30	01	10 01	CONCESION DE KIOSCOS	420.000,00	420.000,00
5	1	30	01	11	DERECHOS DE INSP.EC.SANIT.,HIGIENE URBANA	2.556.000,00	2.556.000,00
5	1	30	01	11 01	VETERINARIA DERECHOS DE INSP.EC.TECNICA Y	1.500.000,00	1.500.000,00
5	1	30	01	11 02	SERVICIO DE CARRO ATMOSFERICO	0,00	0,00
5	1	30	01	11 03	INSTALACION AGUA CORRIENTE	0,00	0,00
5	1	30	01	11 04	SUMINISTROS DE AGUA POTABLE-OTROS	6.000,00	6.000,00
5	1	30	01	11 05	CURSO MANIPULACION DE ALIMENTOS	1.050.000,00	1.050.000,00
5	1	30	01	12	DERECHOS DE OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS	675.000,00	675.000,00
5	1	30	01	13	DERECHOS DE ALARMAS COMUNITARIAS	870.000,00	870.000,00
5	1	30	01	13 01	Ingresos por Instalacion alarmas	450.000,00	450.000,00
5	1	30	01	13 02	alarmas ingresos por mantenimiento sistema	420.000,00	420.000,00
5	1	30	01	14	DERECHOS DIRECCION MANTENIMIENTO	1.500.000,00	1.500.000,00
5	1	30	01	14 01	Derechos por sistemas contra incendios	1.500.000,00	1.500.000,00
5	1	30	03		OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL	1.250.752.000,00	1.250.752.000,00
5	1	30	03	01	MULTAS GENERALES	13.500.000,00	13.500.000,00
5	1	30	03	01 01	MULTAS DE PADRONES	3.900.000,00	3.900.000,00
5	1	30	03	01 02	MULTAS DE COMERCIO	6.300.000,00	6.300.000,00
5	1	30	03	01 03	PADRON MULTAS NO CARGADAS POR NRO. DE	2.700.000,00	2.700.000,00
5	1	30	03	01 04	MULTAS ORD.7469/08-PADRONES	600.000,00	600.000,00
5	1	30	03	01 05	MULTAS ORD.7469/08-FICHAS	0,00	0,00
5	1	30	03	01 06	MULTAS 7904/13-PADRONES	0,00	0,00
5	1	30	03	01 07	MULTAS ORD.7904/13-FICHAS	0,00	0,00
5	1	30	03	01 08	MULTAS-PROFESIONALES ORD.7469/08	0,00	0,00
5	1	30	03	02	INTERESES Y RECARGOS	213.000.000,00	213.000.000,00
5	1	30	03	02 01	INTERESES,ACTUALIZACIONES Y RECARGOS	213.000.000,00	213.000.000,00
5	1	30	03	03	VENTAS DE PLIEGOS,PUBLICACIONES Y OTROS	12.800.000,00	12.800.000,00
5	1	30	03	03 01	VENTA DE PLIEGOS	12.800.000,00	12.800.000,00
5	1	30	03	03 02	PUBLICACIONES Y OTROS	0,00	0,00
5	1	30	03	04	PRODUCIDOS DE ACTIVIDADES CULTURALES	280.000,00	280.000,00
5	1	30	03	04 01	PRODUCIDO DE ACTIVIDADES CULTURALES	280.000,00	280.000,00
5	1	30	03	04 02	Cine Teatro RECREO (A.Tejada Gomez)	0,00	0,00
5	1	30	03	05	PRODUCIDOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,00	0,00
5	1	30	03	05 01	PRODUCIDO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,00	0,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

5	1	30	03	06	PRODUCIDOS DE ACTIVIDADES TURISTICAS		5.400.000,00	5.400.000,00
5	1	30	03	06	01	PRODUCIDO DE ACTIVIDADES TURISTICAS	5.400.000,00	5.400.000,00
5	1	30	03	06	02	Producido por Fiesta Burbujas y Sabores	0,00	0,00
5	1	30	03	07	PRODUCIDOS DE SERVICIOS ESPECIALES		0,00	0,00
5	1	30	03	07	01	PRODUCIDO DE SERVICIOS ESPECIALES	0,00	0,00
5	1	30	03	08	LIMPIEZA DE TERRENOS		50.000,00	50.000,00
5	1	30	03	08	01	LIMPIEZA TERRENO, CIERRE, VEREDA	0,00	0,00
5	1	30	03	08	02	RETIRO DE ESCOMBROS	50.000,00	50.000,00
5	1	30	03	09	PRODUCIDOS DE CONVENIOS ESPECIALES		192.680.000,00	192.680.000,00
5	1	30	03	09	01	ALUMBRADO PUBLICO-CONVENIO EDEMSA	112.500.000,00	112.500.000,00
5	1	30	03	09	02	HABERES CONVENIO PROCESAMIENTO LIQ.DE	80.180.000,00	80.180.000,00
5	1	30	03	10	APORTE BOMBEROS VOLUNTARIOS GUAYMALLEN		6.375.000,00	6.375.000,00
5	1	30	03	10	01	GUAYMALLEN APORTE BOMBEROS VOLUNTARIO	6.375.000,00	6.375.000,00
5	1	30	03	11	JUZGADO VIAL		234.900.000,00	234.900.000,00
5	1	30	03	11	01	Multas Resolutivas de Accidentes Viales	43.500.000,00	43.500.000,00
5	1	30	03	11	02	Multas por Infracciones Viales	88.500.000,00	88.500.000,00
5	1	30	03	11	03	Emisión de Licencias	85.000.000,00	85.000.000,00
5	1	30	03	11	04	Derechos de playa	12.500.000,00	12.500.000,00
5	1	30	03	11	05	Agencia Nac.de Seguridad Vial Prog.BM	0,00	0,00
5	1	30	03	11	06	Acarreo Automoviles/Moto	5.400.000,00	5.400.000,00
5	1	30	03	12	RECURSOS EVENTUALES		130.591.000,00	130.591.000,00
5	1	30	03	12	01	INGRESOS VARIOS Y EVENTUALES	89.000.000,00	89.000.000,00
5	1	30	03	12	02	REINTEGROS INGRESOS VARIOS Y EVENTUALES-	0,00	0,00
5	1	30	03	12	03	INGRESOS VARIOS-EVENTOS	0,00	0,00
5	1	30	03	12	04	REINTEGROS DE FONDO FIJO EN PESOS	0,00	0,00
5	1	30	03	12	05	SELLADO MUNICIPAL	39.000.000,00	39.000.000,00
5	1	30	03	12	06	ORGANICOS DESCARGA RESIDUOS ESPECIALES	0,00	0,00
5	1	30	03	12	07	Fiesta de Vendimia-Festival del Camote	0,00	0,00
5	1	30	03	12	08	INGRESOS POR GARANTIAS DE OFERTA	0,00	0,00
5	1	30	03	12	09	TESORERIA INGRESOS VARIOS Y EVENTUALES-	0,00	0,00
5	1	30	03	12	10	CONCESION DE PUBLICIDAD EN VIA PUBLICA	0,00	0,00
5	1	30	03	12	11	CONVENIO ART-REINTEGROS	0,00	0,00
5	1	30	03	12	12	APORTES AL CICLISMO MUNICIPAL	0,00	0,00
5	1	30	03	12	13	INGRESOS A DETERMINAR	2.250.000,00	2.250.000,00
5	1	30	03	12	14	VALORES POR ACREDITAR	0,00	0,00
5	1	30	03	12	15	FONDO ANTICICLICO LEY 8080	0,00	0,00
5	1	30	03	12	16	DONACIONES INGRESOS VARIOS Y EVENTUALES-	0,00	0,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

5	1	30	03	12	17	INGRESOS VARIOS-CHEQUES NO COBRADOS	0,00	0,00
5	1	30	03	12	18	INTEGRADO INGRESOS A DETERMINAR-SISTEMA	0,00	0,00
5	1	30	03	12	19	INGRESOS POR GARANTIAS DE EJECUCION	0,00	0,00
5	1	30	03	12	20	VEREDA INGRESO POR LIMPIEZA TERR, CIERRE	0,00	0,00
5	1	30	03	12	21	INGRESO RETIRO DE ESCOMBROS	0,00	0,00
5	1	30	03	12	22	INGRESOS POR REMATES	0,00	0,00
5	1	30	03	12	23	CONVENIO ALFATEL USO TERRAZA	0,00	0,00
5	1	30	03	12	24	REINTEGRO EMBARGO JUCIO LA MADERA	0,00	0,00
5	1	30	03	12	25	REINTEGRO POR RETENCIONES VARIAS	0,00	0,00
5	1	30	03	12	26	Servicios Preventores	86.000,00	86.000,00
5	1	30	03	12	27	Ingreso por Albergue Municipal	0,00	0,00
5	1	30	03	12	28	Multas estac. puentes y/o veredas	0,00	0,00
5	1	30	03	12	29	Multas a proveedores	255.000,00	255.000,00
5	1	30	03	12	31	Convenio Mendoza Plaza Shopping	0,00	0,00
5	1	30	03	12	32	Juicio ART Galeno	0,00	0,00
5	1	30	03	12	34	Emergencia Dec. 1064-20 COVID-19	0,00	0,00
5	1	30	03	13		RENTAS FINANCIERAS	441.176.000,00	441.176.000,00
5	1	30	03	13	01	RENTA FCIERA. BANCO NACION ARGENTINA	441.176.000,00	441.176.000,00
5	1	30	03	13	02	RENTA FCIERA. BANCO GALICIA	0,00	0,00
5	1	30	03	13	03	RENTA FCIERA. BANCO SUPERVIELLE	0,00	0,00
5	1	30	03	13	04	RENTA FCIERA. BCO SANTANDER RIO	0,00	0,00
5	1	30	03	13	05	RENTA FCIERA. BANCO CREDICOOP	0,00	0,00
5	1	30	03	13	06	RENTA FCIERA BANCO HIPOTECARIO	0,00	0,00
5	1	30	03	13	07	Renta Financiera-Fdo.Federal Solidario	0,00	0,00
5	1	30	03	13	08	RENTAS FINANCIERAS-OTROS	0,00	0,00
5	1	30	03	13	09	RENTA FCIERA.BANCO MACRO	0,00	0,00
5	1	30	03	13	10	SANTANDER RENTA FCIERA.FCI SUPERMIX-BCO	0,00	0,00
5	1	30	03	13	11	SUPERVIELLE RENTA FCIERA-FCI PREMIER BCO	0,00	0,00
5	1	30	03	13	12	RENTA FCIERA-FCI PIONERO BCO MACRO	0,00	0,00
5	1	30	03	13	13	RENTA FCIERA-LEBACS SUPERVIELLE	0,00	0,00
5	1	30	03	13	14	RENTA FCIERA- LEBACS NACION	0,00	0,00
5	1	30	03	14		OTROS INGRESOS	0,00	0,00
5	1	30	03	14	01	OTROS INGRESOS	0,00	0,00

5	2					RECURSOS DE CAPITAL	0,00	0,00
5	2	10				VENTA DE BIENES DE USO	0,00	0,00
5	2	10	01			VENTA DE INMUEBLES	0,00	0,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

5	2	10	02	VENTA DE MUEBLES	0,00	0,00
5	2	10	03	VENTA DE BIENES DE USO-OTROS	0,00	0,00
5	2	10	04	VENTA NIVELES PARQUE DESCANSO-ORD.6371/3	0,00	0,00
5	2	20		REEMBOLSO DE OBRAS PUBLICAS	0,00	0,00
5	2	20	01	OBRAS DE PAVIMENTACION	0,00	0,00
5	2	20	01 01	PROGRAMA DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION	0,00	0,00
5	2	20	01 02	TOG II-PAVIMENTO	0,00	0,00
5	2	20	01 03	TOG III-PAVIMENTO	0,00	0,00
5	2	20	01 04	BID 1-PAVIMENTO	0,00	0,00
5	2	20	01 05	BID 2-PAVIMENTO	0,00	0,00
5	2	20	01 06	PLAN PAVIMENTACION 5TA. ETAPA	0,00	0,00
5	2	20	01 07	PLAN PAVIMENTACION 4TA. ETAPA	0,00	0,00
5	2	20	01 08	TOG I - PAVIMENTO	0,00	0,00
5	2	20	01 09	PAVIMENTACION OBRAS VARIAS	0,00	0,00
5	2	20	01 10	MEJORA TRAMA VIAL - DEPTO GLEN	0,00	0,00
5	2	20	02	OBRAS DE CLOACAS Y GAS	0,00	0,00
5	2	20	02 01	OBRAS RED CLOACAL	0,00	0,00
5	2	20	02 02	REEMBOLSO CLOACAS Y GAS FDO.FIDUCIARIO	0,00	0,00
5	2	20	02 03	RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS	0,00	0,00
5	2	20	02 04	ALUMBRADO PUBLICO	0,00	0,00
5	2	20	02 05	RED DE GAS NATURAL	0,00	0,00
5	2	20	02 06	OBRA RED DE GAS	0,00	0,00
5	2	20	02 07	Gasoducto los Corralitos	0,00	0,00
5	2	20	04	OBRAS CORDON,CUNETAS,BANQ.URBAN. Y REMOD.	0,00	0,00
5	2	20	04 01	TOG 1-CORDON, CUNETAS Y BANQUINA	0,00	0,00
5	2	20	05	CONTRIBUCION DE MEJORAS	0,00	0,00
5	2	20	06	OBRAS VARIAS	0,00	0,00
5	2	20	06 01	OBRAS VARIAS	0,00	0,00
5	2	20	06 02	OBRAS VARIAS-OTROS	0,00	0,00
5	2	30		REEMBOLSO DE PRESTAMOS	0,00	0,00
5	2	30	01	RECUPERO PRESTAMOS PROGRAMA REDES	0,00	0,00
5	2	40		OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0,00	0,00
5	2	40	01	Fdo.Ley 6794-Prog.Infraest.Municipal	0,00	0,00
5	2	40	02	Proyecto estadio Cubierto Ex-Ferr.Belg.	0,00	0,00
5	2	40	03	FONDO INFRAEST. MUNIC. (FIM) - PROV.	0,00	0,00
5	2	40	04	PROGRAMA DE INFRA. MUNICIP. (PIM) - PROV	0,00	0,00
5	2	40	05	PLAN DE INFRAEST. FEDERAL - NAC	0,00	0,00
5	2	40	06	OTROS RECURSOS DE CAPITAL DE ORIGEN NAC	0,00	0,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

5	2	40	07	PIM - PROGRAMA DE INFRAEST. MUNICIPAL	0,00	0,00
5	2	40	07	01 PIM - San Jose, Pedro Molina, Las Cañas	0,00	0,00
5	2	40	07	02 PIM - Belgrano, B.Nueva, V.Nueva, N.Cdad	0,00	0,00
5	2	40	07	03 PIM- Bocacalles y Esquinas - Dorrego San José	0,00	0,00
5	2	40	07	04 PIM- Carril Avellaneda - Villa Nueva	0,00	0,00
5	2	40	07	05 PIM- Proyecto de Urbanización Calles Varias	0,00	0,00
5	2	40	07	06 00 PIM- Calle Tirasso	0,00	0,00
5	2	40	07	07 00 PIM- Calle Avellaneda Etapa II	0,00	0,00
5	2	40	07	08 00 PIM- Calle Severo del Castillo	0,00	0,00
5	2	40	07	09 00 PIM- Reencarpetado asfáltico Calle Varias	0,00	0,00
5	2	40	07	10 00 PIM- Proyecto Intervenciones Urbanas Etapa 12	0,00	0,00
5	2	47		Otros Recursos de Origen Provincial	0,00	0,00
5	2	47	01	POLIDEPORTIVO BARRIO LOS GUINDOS	0,00	0,00
5	2	47	02	Perforacion de Pozos Varios	0,00	0,00
5	2	47	03	OBRAS DE SEMAFORIZACION	0,00	0,00
5	2	47	04	EPAS-UV.COL SEGOVIA	0,00	0,00
5	2	47	05	EPAS-COOP AMER DEL SUR	0,00	0,00
5	2	47	06	EPAS-COOP "KM 14"	0,00	0,00
5	2	47	07	EPAS- UV.B° SAN JAVIER	0,00	0,00
5	2	47	08	EPAS-UV."EL SAUCE"	0,00	0,00
5	2	47	09	EPAS-UV B° SUBOF Y AG DE POLICIA	0,00	0,00
5	2	47	10	EPAS-UV B° CONSTITUCION	0,00	0,00
5	2	47	11	EPAS-COOPRURAL PTE DE HIERRO	0,00	0,00
5	2	47	12	EPAS-ASOC VEC DE FOM BUENA NVA	0,00	0,00
5	2	47	13	EPAS-B°LAS VIÑAS MUN DE GLEN	0,00	0,00
5	2	47	14	Red Colectora Tirasso	0,00	0,00
5	2	47	15	Prog.Federal Recreac.y deportes p/discap	0,00	0,00
5	2	47	16	SUSTITUCION CABEZALES SEMAF-SIST.LED	0,00	0,00
5	2	47	17	CONSTRUCCION DEP.POLICIAL RODEO	0,00	0,00
5	2	47	18	PARQUIZACION ACCESO ESTE	0,00	0,00
5	2	47	19	REPAVIMENTACION CALLE TIRASSO	0,00	0,00
5	2	47	20	CORDON CUNETA Y BANQUINA P.MOLINA	0,00	0,00
5	2	47	21	CORDON CUNETA Y BANQUINA VILLA PIANA	0,00	0,00
5	2	47	22	Conv. Plan Prov. Residuos Solidos Urb.	0,00	0,00
5	2	47	23	Pavimento calle Maure/Seru/Mendoza	0,00	0,00
5	2	47	24	EQUIPAMIENTO ALBERGUE POLID. LOS GUINDOS	0,00	0,00
5	2	47	25	PROG.PAVIMENTACION CALLE VARIAS 2014	0,00	0,00
5	2	47	26	PAVIMENTACION CALLE ADOLFO CALLE	0,00	0,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

5	2	47	27	POLIDEPORTIVO LAS CAÑAS	0,00	0,00
5	2	47	28	VINCULACION ACC.NORTE Y SUR CALLE MITRE	0,00	0,00
5	2	47	29	Paradores Urbanos	0,00	0,00
5	2	49		FONDOS DE ASISTENCIA MUNICIPAL	0,00	0,00
5	2	50		CONVENIO ALUMBRADO PUBLICO	0,00	0,00
5	2	60		OTROS RECURSOS DE CAPITAL DE ORIGEN NAC	0,00	0,00
5	2	60	10	OBRAS DE AGUA Y CLOACAS	0,00	0,00
5	2	60	10 01	PERFORACION DE AGUA RODEO DE LA CRUZ	0,00	0,00
5	2	60	10 02	REDES DE AGUA POTABLE B° VILLA GRACIELA	0,00	0,00
5	2	60	10 03	RED COLECTORA CLOACAL B° FELIX	0,00	0,00
5	2	60	10 04	RED COLECTORA CLOACAL B° VIALIDAD	0,00	0,00
5	2	60	10 05	RED COLECTORA CLOACAL B° FURIO Y COOP.B	0,00	0,00
5	2	60	10 06	RED DE CLOACAS DISTRITO CORRALITOS	0,00	0,00
5	2	60	10 07	RED GAS CALLE BUENOS VECINOS	0,00	0,00
5	2	60	10 08	RED DIST.AGUA POT B°LAUR.Y B°LUJAN	0,00	0,00
5	2	60	10 09	RED COLECTORA CLOACAL LAURIE.Y LUJAN	0,00	0,00
5	2	60	10 10	RED COLECTORA CORRALITOS CENTRO(2°ETAPA)	0,00	0,00
5	2	60	10 11	Cordon cuneta banq alcant (calles vs)	0,00	0,00
5	2	60	10 12	Red colectora Corralitos Centro 2°B	0,00	0,00
5	2	60	10 13	ALUMBRADO PUBLICO Sev.Cast., Tirasso, Cost	0,00	0,00
5	2	60	20	OBRAS DE PAVIMENTACION - NACIONAL	0,00	0,00
5	2	60	20 01	PROG.FED.OBRAS PERIURBANAS-MIN.PLAN.FED	0,00	0,00
5	2	60	20 02	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0,00	0,00
5	2	60	20 03	PAVIMENTACION CALZADA CAPILLA ROSARIO	0,00	0,00
5	2	60	20 04	CORDON,CUNETA,BANQ.ALCANT.CALLE VARIASII	0,00	0,00
5	2	60	20 05	CORDON,CUNETA,BANQ.ALCANT.CALLEVARIASIII	0,00	0,00
5	2	60	20 06	ASFALTO CALLE VARIAS-PLAN MAS CERCA	0,00	0,00
5	2	60	20 07	PLAN DE MEJORAMIENTO DE CALLE GODOY	0,00	0,00
5	2	60	40	OBRAS VARIAS	0,00	0,00
5	2	60	40 01	OBRAS MENORES BARRIO LAMICELA	0,00	0,00
5	2	60	40 02	EXTENSION RED GAS NATURAL ZONA RURAL	0,00	0,00
5	2	60	40 03	CONSTRUCCION PLAYON,SUM B°AZCUENAGA	0,00	0,00
5	2	60	40 04	CONSTRUCCION PLAYON,SUM LOTE0 MARCHIORI	0,00	0,00
5	2	60	40 05	OBRA BARRIO LOS PINOS	0,00	0,00
5	2	60	40 06	PROG.FED.INT.SOCIO.COM.-COCUCCI 1	0,00	0,00
5	2	60	40 07	PROG.FED.INT.SOCIO.COM.-COCUCCI II	0,00	0,00
5	2	60	40 08	RAMPAS PEATONALES Y PUENTES VEHICULARES	0,00	0,00
5	2	60	40 09	CORDON,CUNETA BANQUINA-SAN CAYETANO	0,00	0,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

5	2	60	40	10	CIC KM8	0,00	0,00
5	2	60	40	11	CEDRONAR-CET LAS CHACRAS PTE DE HIERRO	0,00	0,00
5	2	60	40	12	CIC PUENTE DE HIERRO	0,00	0,00
5	2	60	40	13	OBRAS DE GAS-PLAN MAS CERCA	0,00	0,00
5	2	60	40	14	ESPACIOS VERDESINTERMED.UNIMEV-PLAN MAS	0,00	0,00
5	2	60	40	15	EQUIPAMIENTO DE PLAZAS-PLAN MAS CERCA	0,00	0,00
5	2	60	40	16	Red de Agua Colonia Molina	0,00	0,00
5	2	60	40	17	Centro Inf.Turistica Predio de la Virgen	0,00	0,00
5	2	60	40	18	Drenaje Urbano 1° Etapa	0,00	0,00
5	2	60	40	19	Sustitución FFS Dec. 836/18	0,00	0,00
5	2	60	40	20	Drenaje Urbano 2° Etapa	0,00	0,00
5	2	60	50		BIENES DE CAPITAL	0,00	0,00
5	2	60	50	01	Conv.equipamiento Minist.Obras Publicas	0,00	0,00
5	2	60	50	02	Tu Municipio Cerca Equipamiento	0,00	0,00
5	2	60	50	03	Convenio Adquisición Camión	0,00	0,00

5	7				FINANCIAMIENTO	39.497.720,70	39.497.720,70
5	7	10			USO DEL CREDITO	0,00	0,00
5	7	10	01		USO DEL CREDITO A LARGO PLAZO	0,00	0,00
5	7	10	01	01	COLOCACION TITULOS PUBLICOS-LARGO PLAZO	0,00	0,00
5	7	10	01	02	INSTITUCIONES FINANCIERAS-LARGO PLAZO	0,00	0,00
5	7	10	01	02	01 PRESTAMO BANCO MUNDIAL	0,00	0,00
5	7	10	01	02	02 PRESTAMO BANCO NACION	0,00	0,00
5	7	10	01	02	03 PRESTAMOS-OTROS	0,00	0,00
5	7	10	01	02	04 PRESTAMO LEY 7912	0,00	0,00
5	7	10	01	02	05 PRESTAMO I.P.V.-PROMEBA III	0,00	0,00
5	7	10	01	03	REPARTICIONES PUBLICAS-LARGO PLAZO	0,00	0,00
5	7	10	01	03	01 PRESTAMO NACION POR COPARTIC.NACIONAL	0,00	0,00
5	7	10	01	03	02 PRÉSTAMO ADQUISICIÓN MAQUINARIA	0,00	0,00
5	7	10	01	03	03 ENERG. PRESTAMO PARA PROGRAMA EFICIENCIA	0,00	0,00
5	7	10	01	03	04 PÚBLICO PRÉSTAMO EQUIPAMIENTO/ TRABAJO	0,00	0,00
5	7	10	02		USO DEL CREDITO A CORTO PLAZO	0,00	0,00
5	7	10	02	01	COLOCACION DE TITULOS PCOS.-CORTO PLAZO	0,00	0,00
5	7	10	02	02	INSTITUCIONES FINANCIERAS-CORTO PLAZO	0,00	0,00
5	7	10	02	02	01 PRESTAMO EQUIPAMIENTO	0,00	0,00
5	7	10	02	02	02 PRESTAMO PROVINCIA LEY 8128 ART 6	0,00	0,00
5	7	20			APORTES NO REINTEGRABLES	39.497.720,70	39.497.720,70
5	7	20	10		APORTES NO REINTEG.DE JURSDIC.NACIONAL	0,00	0,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

5	7	20	10	01	PLAN DE OBRAS MUNICIPALES	0,00	0,00
5	7	20	10	02	APORTES NO REINT.JURISD.NACIONAL-OTROS	0,00	0,00
5	7	20	10	03	COMPONENTES MATERIALES	0,00	0,00
5	7	20	10	04	PROPASA - APORTES NO REINTEGRABLES	0,00	0,00
5	7	20	10	05	PROGRAMA REDES (TESORERIA GRAL.NACION)	0,00	0,00
5	7	20	10	06	EMPREND.PRODUCT.SOLID.-JEFES DE HOGAR	0,00	0,00
5	7	20	10	07	CONVENIO PRONUREE	0,00	0,00
5	7	20	10	08	Programa de Transporte Institucional	0,00	0,00
5	7	20	20		APORTES NO REINTEG.DE JURISD.PROVINCIAL	39.497.720,70	39.497.720,70
5	7	20	20	01	APORTES NO REINTEG.PROVINCIA-CESANTEADOS	0,00	0,00
5	7	20	20	02	FONDO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL-GAS	0,00	0,00
5	7	20	20	03	PAVIMENTACION BARRIO BERMEJO-EL SAUCE	0,00	0,00
5	7	20	20	04	RED DE AGUA B.GRILLI SUR Y GONZALEZ	0,00	0,00
5	7	20	20	05	RED DE AGUA BARRIO EVELYN-PROPASA	0,00	0,00
5	7	20	20	06	TANQUE ELEVADO U.V.BNA.NUEVA-PROPASA	0,00	0,00
5	7	20	20	07	APORTES NO REINTEG.PROVINCIA-VENDIMIA	0,00	0,00
5	7	20	20	08	PROYECTO PARA EL PALACIO DE LA CULTURA	0,00	0,00
5	7	20	20	09	APORTES NO REINTEGRABLES PROV.-OTROS	0,00	0,00
5	7	20	20	09 01	FDOS.CONSTRUCCION SALITA DE 4 AVOS	0,00	0,00
5	7	20	20	09 02	COMPONENTES MATERIALES	0,00	0,00
5	7	20	20	09 03	APORTES NO REINT.DE JUR.PR L 7490	0,00	0,00
5	7	20	20	09 04	APORTES NO REINT. DE JUR PROV. OTROS	0,00	0,00
5	7	20	20	09 05	APORTE PARA ORGANIZACIONES NO	0,00	0,00
5	7	20	20	09 06	Contraprestacion trans.publico ley 6082	0,00	0,00
5	7	20	20	10	PROY. RESTAURACION BIBLIOTECA ALMAFUERTE	0,00	0,00
5	7	20	20	11	PROY. RESTAURACION CASA DRAGHI LUCERO	0,00	0,00
5	7	20	20	12	Canon Extraordinario producción	39.497.720,70	39.497.720,70
5	7	20	20	13	Fondo inv.en infraestructura social	0,00	0,00
5	7	23			APORTES NO REINTEG.-OTRAS JURISDICCIONES	0,00	0,00
5	7	30			APORTES REINTEGRABLES	0,00	0,00
5	7	40			REMANENTE DEL EJ.ANTERIOR	0,00	0,00
5	7	40	01		Protección c/ Enf. Crónicas no Trans Remanente	0,00	0,00
5	7	40	02		Plan Mejoramiento Calle godoy Cruz Remanente	0,00	0,00
5	7	40	03		Plan Techo - IPV Remanente	0,00	0,00
5	7	40	04		Fides Asistencia a Organizacions Civiles Remanente	0,00	0,00
5	7	40	05 00 00		Canon Extraordinario de Producción Remanente	0,00	0,00
5	7	40	06 00 00		Fondo Federal Solidario Remanente	0,00	0,00
5	7	40	07 00 00		Torneo Prov. Aeróbico y Danza 2018 Remanente	0,00	0,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

5	7	40	08	00	00	Mendoza se Integra 2018- Locaciones Remanente	0,00	0,00
5	7	40	10			Prog. Integ. Común B° La Primavera Remanente	0,00	0,00
5	7	40	11			Esc. De Formación Deportiva 2018 Remanente	0,00	0,00
5	7	40	12			Juegos San Martiniano 2018 Remanente	0,00	0,00
5	7	40	13			Sumate al Verano Remanente	0,00	0,00
5	7	40	14			Juegos Deportivos Escolares 2018 Remanente	0,00	0,00
5	7	40	16			Mujeres y LGBT en Situación de Violencia de genero Remanente	0,00	0,00
5	7	40	17			PIM - Carril Avellaneda Villanueva Remanente	0,00	0,00
5	7	40	18			Sustitución FFS Dec. 836/18 Remanente	0,00	0,00
5	7	40	19			Plan Nacer Remanente	0,00	0,00
5	7	40	20			Plan Sumar Remanente	0,00	0,00
5	7	40	21			Trabajadores Rurales Remanente	0,00	0,00
5	7	40	23			IPV- Gtos. Operativos Remanentes	0,00	0,00
5	7	40	24			Aportes Ley 7490 Remanentes	0,00	0,00
5	7	40	25			Contraprestación Trans. Púb Ley 6082 Remanent	0,00	0,00
5	7	40	26			Espíritu Deportivo Barrial 2018 Remanente	0,00	0,00
5	7	40	27			Parador urbano remanente	0,00	0,00
5	7	40	28			Fides Subsidio Garrafas Remanente	0,00	0,00
5	7	40	30			Prog. Viv.. Soc. y AY MUTUA b° los Ciruelos Remanente	0,00	0,00
5	7	40	31			Esc. Pciales de proyecciones Deportivas 2019	0,00	0,00
5	7	40	32			Mendoza se integra 2019 Remanente	0,00	0,00
5	7	40	33			Juegos Deportivos 2019 Remanentes	0,00	0,00
5	7	50				REMANENTE EJERCICIO ANTERIOR	0,00	0,00
5	7	50	01			Remanente Ej. 2018 Canon Extraordinario	0,00	0,00
5	7	50	02			Remanente Ej. 2018 Fondo Federal Solidario	0,00	0,00
5	7	50	03			Remanente Ej. 2018 Coparticipación Provincial	0,00	0,00
5	7	50	04			Remanente Ej. 2018 Per Cápita	0,00	0,00
5	7	60				RECURSOS PENDIENTES EJ. ANT.	0,00	0,00
5	7	60	01			PIM	0,00	0,00
5	7	60	01	01		Programa de Infr. Estructura Municipal Pendiente de ingreso	0,00	0,00
5	7	60	01	02		PIM- San José Pedro Molina Las Cañas	0,00	0,00
5	7	60	01	03		PIM- Boca Calle Esquina Dorrego Pend. De Ingreso	0,00	0,00
5	7	60	01	04		PIM - Carril Avellaneda Pendiente de Ingreso	0,00	0,00
5	7	70				REMANENTE DE EJERCICIO	0,00	0,00
5	7	70	01			Remanente Ejercicio 2020	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS PRESUPUESTARIOS							13.100.000.000,00	13.100.000.000,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

ANEXO II

CONSOLIDADO MUNICIPAL

Sección	Sector	Partida Ppal.	Concepto	Total Intendencia	Total Secretaría de Hacienda	Total Secretaría de Obras	Total Secretaría de Gobierno	Total Poder Ejecutivo	Total HCD	Autorizado
4			Erogaciones Corrientes	402.709.350,00	3.735.584.403,00	3.727.451.304,50	1.093.079.942,50	8.958.825.000,00	458.275.000,00	9.417.100.000,00
4	1	1	Personal	0,00	3.382.000.000,00	0,00	0,00	3.382.000.000,00	418.000.000,00	3.800.000.000,00
4	1	2	Bienes de Consumo	233.850.000,00	27.882.900,00	1.715.690.532,50	206.611.567,50	2.184.035.000,00	15.965.000,00	2.200.000.000,00
4	1	3	Servicios	168.859.350,00	308.601.503,00	2.011.760.772,00	487.218.375,00	2.976.440.000,00	23.560.000,00	3.000.000.000,00
4	2		Intereses y Gastos de la Deuda	0,00	17.100.000,00	0,00	0,00	17.100.000,00	0,00	17.100.000,00
4	3		Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	399.250.000,00	399.250.000,00	750.000,00	400.000.000,00
										0,00
5			Erogaciones de Capital	2.130.000,00	4.082.000,00	3.249.175.000,00	95.788.000,00	3.351.175.000,00	7.725.000,00	3.358.900.000,00
5	1	1	Bienes de Capital	2.130.000,00	4.082.000,00	322.575.000,00	95.788.000,00	424.575.000,00	5.425.000,00	430.000.000,00
5	2	2	Trabajos Públicos	0,00	0,00	2.826.600.000,00	0,00	2.826.600.000,00	2.300.000,00	2.828.900.000,00
5	3		Bienes Preexistentes	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
										0,00
6			Otras Erogaciones	0,00	324.000.000,00	0,00	0,00	324.000.000,00	0,00	324.000.000,00
6	2		Amortización de la Deuda	0,00	324.000.000,00	0,00	0,00	324.000.000,00	0,00	324.000.000,00
										0,00
			Erogaciones Remantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	8	1	Bienes de Consumo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	8	2	Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	8	3	Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	8	4	Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	8	5	Trabajos Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				404.839.350,00	4.063.666.403,00	6.976.626.304,50	1.188.867.942,50	12.634.000.000,00	466.000.000,00	13.100.000.000,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

ANEXO III

INTENDENCIA

Sección	Sector	Partida Ppal.	Concepto	Autorizado	Total Intendencia
4			EROGACIONES CORRIENTES	402.709.350,00	402.709.350,00
4	1	1	Personal	0,00	0,00
4	1	2	Bienes de Consumo	233.850.000,00	233.850.000,00
4	1	3	Servicios	168.859.350,00	168.859.350,00
4	2		Intereses y Gastos de la Deuda	0,00	0,00
4	3		Transferencias Corrientes	0,00	0,00
					0,00
5			EROGACIONES DE CAPITAL	2.130.000,00	2.130.000,00
5	1	1	Bienes de Capital	2.130.000,00	2.130.000,00
5	2	2	Trabajos Públicos	0,00	0,00
5	3		Bienes Preexistentes	0,00	0,00
					0,00
6			OTRAS EROGACIONES	0,00	0,00
6	2		Amortización de la Deuda	0,00	0,00
					0,00
			EROGACIONES REMANTES	0,00	0,00
6	8	1	Bienes de Consumo	0,00	0,00
6	8	2	Servicios	0,00	0,00
6	8	3	Transferencias Corrientes	0,00	0,00
6	8	4	Capital	0,00	0,00
6	8	5	Trabajos Públicos	0,00	0,00
				404.839.350,00	404.839.350,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

ANEXO IV

SECRETARIA DE HACIENDA

Sección	Sector	Partida Ppal.	Concepto	Autorizado	Total Secretaría de Hacienda
4			EROGACIONES CORRIENTES	3.735.584.403,00	3.735.584.403,00
4	1	1	Personal	3.382.000.000,00	3.382.000.000,00
4	1	2	Bienes de Consumo	27.882.900,00	27.882.900,00
4	1	3	Servicios	308.601.503,00	308.601.503,00
4	2		Intereses y Gastos de la Deuda	17.100.000,00	17.100.000,00
4	3		Transferencias Corrientes	0,00	0,00
					0,00
5			EROGACIONES DE CAPITAL	4.082.000,00	4.082.000,00
5	1	1	Bienes de Capital	4.082.000,00	4.082.000,00
5	2	2	Trabajos Públicos	0,00	0,00
5	3		Bienes Preexistentes	0,00	0,00
					0,00
6			OTRAS EROGACIONES	324.000.000,00	324.000.000,00
6	2		Amortización de la Deuda	324.000.000,00	324.000.000,00
					0,00
			EROGACIONES REMANTES	0,00	0,00
6	8	1	Bienes de Consumo	0,00	0,00
6	8	2	Servicios	0,00	0,00
6	8	3	Transferencias Corrientes	0,00	0,00
6	8	4	Capital	0,00	0,00
6	8	5	Trabajos Públicos	0,00	0,00
				4.063.666.403,00	4.063.666.403,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

ANEXO V

SECRETARIA DE OBRAS

Sección	Sector	Partida Ppal.	Concepto	Autorizado	Total Secretaría de Obras
4			EROGACIONES CORRIENTES	3.727.451.304,50	3.727.451.304,50
4	1	1	Personal	0,00	0,00
4	1	2	Bienes de Consumo	1.715.690.532,50	1.715.690.532,50
4	1	3	Servicios	2.011.760.772,00	2.011.760.772,00
4	2		Intereses y Gastos de la Deuda	0,00	0,00
4	3		Transferencias Corrientes	0,00	0,00
					0,00
5			EROGACIONES DE CAPITAL	3.249.175.000,00	3.249.175.000,00
5	1	1	Bienes de Capital	322.575.000,00	322.575.000,00
5	2	2	Trabajos Públicos	2.826.600.000,00	2.826.600.000,00
5	3		Bienes Preexistentes	100.000.000,00	100.000.000,00
					0,00
6			OTRAS EROGACIONES	0,00	0,00
6	2		Amortización de la Deuda	0,00	0,00
					0,00
			EROGACIONES REMANTES	0,00	0,00
6	8	1	Bienes de Consumo	0,00	0,00
6	8	2	Servicios	0,00	0,00
6	8	3	Transferencias Corrientes	0,00	0,00
6	8	4	Capital	0,00	0,00
6	8	5	Trabajos Públicos	0,00	0,00
				6.976.626.304,50	6.976.626.304,50

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

ANEXO VI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sección	Sector	Partida Ppal.	Concepto	Autorizado	Total Secretaría De Gobierno
4			EROGACIONES CORRIENTES	1.093.079.942,50	1.093.079.942,50
4	1	1	Personal	0,00	0,00
4	1	2	Bienes de Consumo	206.611.567,50	206.611.567,50
4	1	3	Servicios	487.218.375,00	487.218.375,00
4	2		Intereses y Gastos de la Deuda	0,00	0,00
4	3		Transferencias Corrientes	399.250.000,00	399.250.000,00
					0,00
5			EROGACIONES DE CAPITAL	95.788.000,00	95.788.000,00
5	1	1	Bienes de Capital	95.788.000,00	95.788.000,00
5	2	2	Trabajos Públicos	0,00	0,00
5	3		Bienes Preexistentes	0,00	0,00
					0,00
6			OTRAS EROGACIONES	0,00	0,00
6	2		Amortización de la Deuda	0,00	0,00
					0,00
			EROGACIONES REMANTES	0,00	0,00
6	8	1	Bienes de Consumo	0,00	0,00
6	8	2	Servicios	0,00	0,00
6	8	3	Transferencias Corrientes	0,00	0,00
6	8	4	Capital	0,00	0,00
6	8	5	Trabajos Públicos	0,00	0,00
				1.188.867.942,50	1.188.867.942,50

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

ANEXO VII

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sección	Sector	Partida Ppal.	Concepto	Autorizado	Total HCD
4			EROGACIONES CORRIENTES	458.275.000,00	458.275.000,00
4	1	1	Personal	418.000.000,00	418.000.000,00
4	1	2	Bienes de Consumo	15.965.000,00	15.965.000,00
4	1	3	Servicios	23.560.000,00	23.560.000,00
4	2		Intereses y Gastos de la Deuda	0,00	0,00
4	3		Transferencias Corrientes	750.000,00	750.000,00
					0,00
5			EROGACIONES DE CAPITAL	7.725.000,00	7.725.000,00
5	1	1	Bienes de Capital	5.425.000,00	5.425.000,00
5	2	2	Trabajos Públicos	2.300.000,00	2.300.000,00
5	3		Bienes Preexistentes	0,00	0,00
					0,00
6			OTRAS EROGACIONES	0,00	0,00
6	2		Amortización de la Deuda	0,00	0,00
					0,00
			EROGACIONES REMANTES	0,00	0,00
6	8	1	Bienes de Consumo	0,00	0,00
6	8	2	Servicios	0,00	0,00
6	8	3	Transferencias Corrientes	0,00	0,00
6	8	4	Capital	0,00	0,00
6	8	5	Trabajos Públicos	0,00	0,00
				466.000.000,00	466.000.000,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

ANEXO VIII

PLAN DE OBRAS

Detalle de Obras	Autorizado	Total Plan De Obras
OBRAS MENORES	2.826.600.000,00	2.826.600.000,00
OBRAS MENORES	2.787.102.279,30	2.787.102.279,30
Fondo Federal Solidario	0,00	0,00
CANON EXTRAORDINARIO DE PRODUCCIÓN	39.497.720,70	39.497.720,70
FONDOS AFECTADOS	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	2.826.600.000,00	2.826.600.000,00

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

ANEXO IX

CONSOLIDADO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Reg. Salaria	Agrupamiento	Tramo	Subtramo	Denominacion del cargo	Categoria	Cantidad
24	0	0	0	Autoridades y funcionarios HCD		
	1	0	0	Autoridades Superiores		
			10	Presidente HCD	59	1
			8	Presidente Bloque	58	2
			8	Concejales	58	9
			6	Secretario de Bloque	55	2
			1	Secretario Concejel	53	12
			1	Asesores	53	12
Total Autoridades políticas HCD						38
Reg. Salaria	Agrupamiento	Tramo	Subtramo	Denominacion del cargo	Categoria	Cantidad
24	0	0	0	Autoridades y funcionarios HCD		
	1	0	0	Funcionarios		
			3	Prosecretario presidencia, prosecretario de concejo abierto y participacion ciudadana	56	2
		4	4	Sec. Legislativo, Habilitado, Administrativo	57	3
		0	7	Funcionales: Coord. Comunicacion, Compras, Personal y protocolo	54	4
		4	5	Apoyo: Coordinacion Digesto, legislativa, sistema, mantenimiento	53	4
		4	6	Director de comisiones, Director de Informacion Legislativa	56	2
Total funcionarios de gestión						15
Reg. Salaria	Agrupamiento	Tramo	Subtramo	Denominacion del cargo	Categoria	Cantidad
				Administrativos y tecnicos		
25	1	0	0	Administrativos y tecnicos		
		4		Personal Superior		
				Subdirector	I	9
				Personal de supervision	H	9
				Personal de contralor		
				Supervisor	G	3
				Encargado general	F	3
				Encargado de 1era	E	2
				Personal de ejecucion		

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9354/2021

				Aux. Administrativo	D	3
				Aux. Administrativo	C	0
				Aux. Administrativo	B	0
				Aux. Administrativo	A	1
Total personal efectivo HCD						30
Reg. Salaria	Agrupamiento	Tramo	Subtramo	Denominacion del cargo	Categoria	Cantidad
				Personal Temporario eventual HCD		
82	0	0	1	<i>Temporario promedio Categoria I</i>	I	15
Total personal temporario						15
Total personal HCD						98

